

Antecedentes

El proceso de Ordenamiento Ecológico Territorial en el Estado de Campeche tiene su origen en 1999, con la iniciativa federal que promueve la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial en los Estados, a través de un grupo interdisciplinario, integrado por la SEMARNAT, SEDESOL, INEGI y CONAPO.

En esta etapa es importante destacar el esfuerzo de coordinación que fué necesario para elaborar las metodologías por cada una de las instituciones según sus campos específicos, y que sirvieron de base a las consultorías contratadas para el desarrollo de los estudios. Sin embargo los métodos y modelos propuestos no implicaron una propuesta integradora, por lo que los productos de este primer ejercicio tienen un sesgo particularmente ambiental, en los que las variables sociales y en especial las económicas no tienen una expresión en el modelo de usos y aprovechamientos resultante.

Por ello a partir de los talleres de validación con los grupos representativos de la comunidad se destacó la necesidad de realizar este ejercicio de planeación a nivel municipal en el que fueran tangibles las relaciones entre los procesos económicos y las condiciones de medio físico natural.

En el caso del municipio de Campeche influyen de manera determinante en la elaboración del presente Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial las sinergias generadas del programa estatal que crean grupos de trabajo capacitados y comprometidos con el proceso y que encuentran un espacio de participación en las dinámicas derivadas de la instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

A su vez la inclusión de esta modalidad dentro del Programa Hábitat y la coordinación de SEMARNAT y SEDESOL para integrar los ordenamientos territoriales y los ecológicos en los ordenamientos ecológicos territoriales, permite disponer a las

autoridades municipales del financiamiento necesario para la elaboración de estos estudios.

Situación actual

El Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial de municipio de Campeche en su fase técnica se ha elaborado conforme a los términos de referencia proporcionados por SEMARNAT y SEDESOL, interactuando con los agentes sociales en sus cinco etapas, mediante los talleres de atributos territoriales, escenarios viables, escenarios estratégicos y de validación de modelo territorial, estableciendo como foro de participación el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable conjuntando esfuerzos para la elaboración de su plan municipal y el de ordenamiento ecológico territorial.

Esto ha motivado el interés de los consejeros por dar validez jurídica al programa en su conjunto y de manera especial a los criterios de control para cada Unidad de Gestión Territorial (UGT), y a partir de ellos, evaluar las acciones, de manera particular la aplicación de recursos públicos en obras de infraestructura y proyectos productivos.

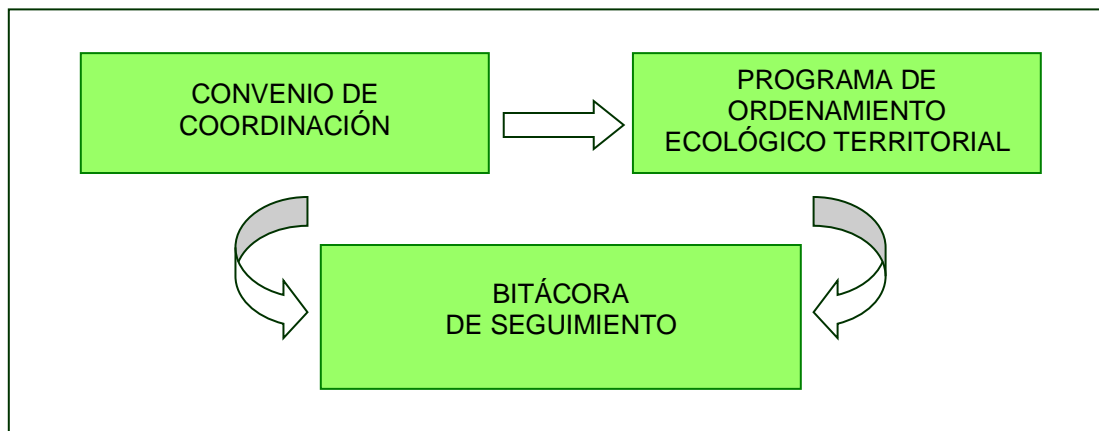
Por lo que deberá conformarse un grupo de trabajo que acompañe a las autoridades municipales en las acciones de seguimiento como:

- La elaboración del Acuerdo de Cabildo Municipal para la publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.
- Promoción de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad
- Creación y mantenimiento de la Bitácora de Seguimiento
- Difusión del Programa

Objetivos

- Consolidar las formas de ocupación y aprovechamiento del territorio municipal compatibles con las características del territorio.
- Prevenir, controlar, corregir y, en su caso, revertir los desequilibrios que se observan en territorio municipal.
- Inducir la distribución de la población y de las actividades productivas coherentes con la habitabilidad y potencialidad del territorio
- Planear el uso del suelo y aprovechamiento del territorio municipal conforme a la evaluación de las potencialidades y limitaciones naturales y socioeconómicas del territorio municipal
- Prevenir y mitigar de riesgo ambiental que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos y de las actividades productivas ante amenazas naturales o socio-naturales.
- Promover la integración espacial y funcional de los asentamientos humanos en la entidad mediante una sistema de centros de población y un modelo funcional.

Proceso de Ordenamiento Ecológico Territorial



El ordenamiento ecológico se concibe como un proceso de planeación cuyo objetivo es encontrar un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice el conflicto entre los diferentes sectores sociales y las autoridades en una región. A través del proceso de ordenamiento ecológico se generan, instrumentan, evalúan y, en su caso, modifican las políticas ambientales con las que se busca lograr un mejor balance entre las actividades productivas y la protección al ambiente.

El proceso de ordenamiento ecológico da inicio con la firma un convenio de coordinación en el que se establecen los siguientes compromisos:

- Integrar el comité de ordenamiento ecológico, asegurándose la representación de los sectores público, privado y social.
- Generar el modelo de ordenamiento ecológico y las estrategias ecológicas que formarán parte del programa de ordenamiento ecológico.
- Establecer la bitácora de seguimiento.

Con el ordenamiento ecológico, se busca impulsar un esquema de planeación ambiental encaminado hacia el desarrollo sustentable. Dentro de este esquema se promoverá la vinculación y la integralidad de la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno sobre los temas que afectan el patrón de ocupación del territorio, así como la participación de la sociedad y la transparencia en la gestión ambiental.

Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial

El Comité de Ordenamiento Ecológico y Territorial estará integrado por personas, organizaciones e instituciones del sector público, privado y social. El comité se dividirá en dos órganos, el órgano técnico y el órgano ejecutivo. El órgano ejecutivo será responsable de tomar las decisiones para la instrumentación del programa de ordenamiento ecológico. El órgano técnico será el responsable de realizar los estudios y los análisis que se le requieran.

Una vez firmado el convenio de coordinación, la primera responsabilidad del comité de ordenamiento será establecer formalmente la agenda ambiental con la que se integrarán las políticas ambientales para la región. La agenda ambiental estará fundamentada en las bases de información técnica y científica. Estas bases, deben incluir todos los estudios de ordenamiento ecológico que se haya realizado en la región y los resultados de la participación pública. A lo largo del proceso de ordenamiento ecológico, el comité decidirá cuándo, cómo y con qué información se establecerá el programa de ordenamiento ecológico.

Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial

El Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico Territorial deberá incluir una zonificación (unidades de gestión territorial), los lineamientos ecológicos para cada zona y un conjunto de estrategias ecológicas. Un lineamiento ecológico se define como un enunciado general que refleja la meta o estado deseable de una unidad territorial o zona. Para que sea válido, un lineamiento ecológico deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- (1) Establecerse consensuadamente entre los sectores involucrados en el seno del comité de ordenamiento ecológico
- (2) Fundamentarse con la mejor información técnica y científica, y

(3) Generarse mediante procedimientos sistemáticos y transparentes. Por su parte, las estrategias ecológicas incluirán todas las acciones, programas y proyectos de los tres órdenes de gobierno con los que se busca alcanzar los lineamientos correspondientes.

Bitácora de Seguimiento

La bitácora de seguimiento al ser el registro público de los avances del proceso de ordenamiento ecológico, se constituye como una herramienta que sirve para:

- Rendir cuentas a la sociedad sobre el proceso de ordenamiento ecológico.
- Facilitar el acceso a la información.
- Simplificar la gestión de los proyectos de desarrollo.
- Dar certidumbre a los proyectos de inversión pública y privada.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad de los lineamientos ecológicos y las estrategias ecológicas.

La autoridad ambiental federal cuenta con una serie de lineamientos y criterios que se consideran en la construcción de las [Bitácoras Ambientales](#) de competencia de la federación. Dichos lineamientos y criterios tienen la finalidad de establecer estándares del contenido de la Bitácora y de la estructura de las Bases de Datos para que puedan integrarse en el Subsistema de Información sobre Ordenamiento Ecológico, que establece el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico.

El Artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico establece que “La Secretaría emitirá lineamientos y criterios que determinen formatos y los estándares para la presentación de los productos derivados del proceso de ordenamiento ecológico que corresponda, para su inclusión en el Subsistema”. Asimismo, se establece la necesidad de contar con Bitácoras Ambientales y un Subsistema de Información sobre Ordenamiento Ecológico, que formará parte del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales. Debido a ello, la Dirección de Ordenamiento Ecológico de la DGPAIRS, ha elaborado y recopilado documentos que contienen lineamientos y criterios generales y específicos para la creación de Bitácoras Ambientales.

Estos documentos contienen formatos y estándares para documentos, bases de datos y cartografía de los ordenamientos ecológicos, así como estructuras para organizar dicha información en las Bitácoras Ambientales, entre otras cosas. Estos lineamientos y criterios deben seguirse en los procesos de ordenamiento ecológico competencia de la federación, aunque se recomienda tomarlos como referencia para las Bitácoras Ambientales Estatales o Municipales.

Elaboración de Indicadores de la Bitácora de Seguimiento

Es importante mencionar que a diferencia de una información exclusivamente numérica y en términos generales, un indicador de seguimiento del proceso de ordenamiento ecológico territorial debe especificar el contenido de cada objetivo, resultado y supuestos, así como fijar las metas a obtener. Además, constituye la base para el monitoreo, y la evaluación en general del Programa de OET. La especificidad de un indicador dependerá de las características del problema bajo estudio, de la escala del proyecto, del tipo de acceso a la información, así de la disponibilidad de datos.

Pasos que deben seguirse para el diseño de indicadores de seguimiento:

- a) Elaboración del marco conceptual que permita estructurar y organizar los indicadores, revisándose diferentes metodologías de medición.
- b) Establecimiento de una red consultiva interna en la fase de planeación para garantizar que los involucrados generen la información de los indicadores que le correspondan.
- c) Definición de las unidades de medida de cada indicador con la finalidad de homogeneizar la información generada por los diferentes responsables.
- d) Se establecerán las cadenas y/o redes que presiden a cada indicador o conjunto de indicadores, para determinar el flujo de información, sistematización de la misma, periodicidad de la medición, así como el papel que jugará cada responsable de generar la información en cada eslabón de la cadena.

- e) Durante el proceso de planeación se definirán las metas a alcanzar para cada indicador.
- f) Búsqueda de datos y desarrollo de bases de datos para los conjuntos de los indicadores y de las herramientas analíticas.
- g) Desarrollo de capacidades y herramientas para definir el flujo de información y posteriormente analizar las relaciones de causa y efecto de las acciones.
- h) Difusión interna de la información y de las herramientas.
- i) Análisis de actividades sustantivas institucionales vinculadas a cada uno de los indicadores.
- j) Determinación de la relación que existe entre los indicadores estratégicos y los establecidos en los programas de uso del territorio.

Memoria de trabajo

La memoria de trabajo es el resultado del consenso participativo sobre los asuntos socioeconómicos y ambientales relevantes o problemas de la región que se deberán atender mediante el ordenamiento ecológico. Incluye información sobre estrategias ecológicas que contribuirán a lograr las metas ambientales y a mitigar los problemas ambientales. Hasta el momento se han llevado a cabo varios talleres y reuniones en las que se ha generado información que servirá para conformar una única memoria de trabajo.

[Memoria del primer taller – Atributos ambientales](#)

[Memoria del segundo taller – Escenario deseado](#)

[Memoria del tercer taller – Escenario estratégico](#)

Bases técnicas

Cartografía

Para consultar los productos cartográficos generados del Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, abrir el proyecto OEM_Campeche.apr que se encuentra en el cd anexo.